



Resolución Jefatural No. 031 -2006-AGN/J

Lima, 27 ENE. 2006

VISTO, los Oficios N° 0264-2005 y 006-2006-MDLM/SG, de fecha 06 de octubre del 2005 y 06 de enero del 2006, respectivamente remitido por la Srta. Karina N. Vargas Terrones, Secretaria General de la Municipalidad de La Molina, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, salvo la documentación perteneciente a la Gerencia de Rentas, en razón a que como son documentos sustentatorios contables no tienen una antigüedad mayor a 10 años, como lo establece el Art. 32 inc. I) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República; por consiguiente, resulta necesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido los Informes N° 058, 070-2005 y 003-2006-AGN/DNDAAI/DNA-JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de noviembre del 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS, 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante RJ. N° 173-86-AGN/J;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de los años 1980 a 2002, de la Municipalidad Distrital de La Molina, conformados por originales, copias, que han perdido su vigencia administrativa y legal; **excepto la documentación perteneciente a la Gerencia de Rentas (boletos sin usar – Feria de la Molina (1996-1997), boletos usados – Feria de la Molina (1996-1997), Cuponeras devueltas (1996-1997) y los cargos de cuponeras devueltas (1996),** conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de la Molina, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

